



RESOLUCIÓN CS Nº 554 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 05 de diciembre de 2024

Expediente Nº 2503/24.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la presentación realizada por Consejeros Superiores Estudiantiles, por la cual ponen en conocimiento la decisión adoptada por SAETA de finalización de la vigencia del Pase Libre Estudiantil a partir del 6 de diciembre del año en curso y solicita que el Consejo Superior se expida al respecto, y

CONSIDERANDO:

Que se puede constatar que en la página oficial de la Empresa SAETA dicha información figura bajo el título “Hasta este viernes 6 de diciembre estará vigente el Pase Libre Estudiantil”

Que es importante remarcar que el boleto estudiantil gratuito se encuentra amparado por Ley Provincial Nº 8030.

Que por Resolución Rectoral Nº 2241-2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, se aprobó el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito por la SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA S.A.) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA el cual se encuentra en plena vigencia.

Que el Reglamento para el Acceso al Régimen de Boleto Gratuito, aprobado por Resolución A.M.T. Nº 13/2024, en su TÍTULO I – BENEFICIARIOS ESTUDIANTES, inc. a) establece: *“El beneficio de pase libre se extiende por el tiempo del período lectivo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Provincia y/u organismo que lo reemplace. En caso de estudiantes universitarios y terciarios conforme al cronograma de actividades informado por las universidades e institutos.”*

Que el Calendario Académico aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución Nº 339/23, para el período lectivo 2024, establece el 27 de diciembre de 2024 como fecha de finalización de actividades académicas.

Que, por su parte, la Resolución AMT Nº 241/24 en su Artículo 1º: *“Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el TÍTULO III, inc. a) del ANEXO de la Resolución AMT Nº 13724, la incorporación de los alumnos regulares con TRAYECTORIA ACADÉMICA ACTIVA en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de manera excepcional, al régimen de Boleto Gratuito, para la Región Metropolitana de Salta, en los términos de la Ley Nº 7322, conforme lo instituido por la Ley Nº 8030. La citada autorización es hasta el 31 de diciembre de 2024, ello por los motivos expuestos en los considerandos.”*

Que nuestros estudiantes mantienen actividades en el transcurso de todo el año lectivo, como **estudiante con trayectoria académica activa**, lo que ha sido acordado por ambas partes y reconocido por Res. AMT 241/24, habiéndose remitido oportunamente el listado respectivo.

Que es importante remarcar el compromiso de docentes, investigadores y estudiantes para con el Gobierno de la Provincia, sus Ministerios y Municipios, en el marco de múltiples convenios de colaboración mutua.



RESOLUCIÓN CS Nº 554 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

Que con fecha 31/5/24 la Justicia aceptó el Recurso Presentado por los Centros de Estudiantes de esta Universidad, a través de la Asociación USUARIOS Y CONSUMIDORES UNIDOS (UCU), actuando la Universidad Nacional de Salta como "amigo del tribunal".

POR ELLO, luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Permanente del 5 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar a la Empresa SAETA al cumplimiento del convenio vigente firmado con esta Universidad (Resolución Rectoral Nº 2241/2023), y consecuentemente garantizar el pase libre estudiantil hasta el 27 de diciembre de 2024, conforme al calendario académico universitario aprobado, manteniendo el cupo de boleto asignado.

ARTÍCULO 2º.- Dar a la presente la mayor difusión en la comunidad universitaria. Comunicar a: Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Autoridades SAETA, AMT, Presidente de las Comisiones de Transporte de las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Provincia. Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR




CECILIA PLACCO
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud-UNSa

a/c Presidencia
Consejo Superior